



S.P.M. 1023-2020
Manizales, 5 de mayo de 2020

FORMULACIÓN

Doctor
NÉSTOR BUITRAGO TRUJILLO
Representante Legal
CONSTRUCTORA MANIZALES S.A.S.
Calle 22 N° 21-48 of 203 Edificio Plaza - pbx 8848682
arquitectocm@construtoramanizales.com
Ciudad

Radicado: GED 11966 del 13 de marzo de 2020

Asunto: Requerimientos Formulación Plan de Implantación **MALL SAN MARCEL II.**

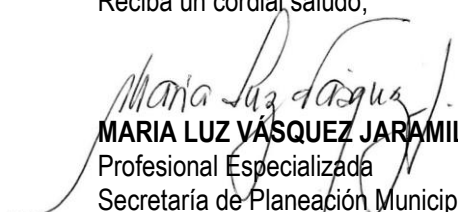
El Acuerdo N° 0958 del 2 de agosto de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DE CONTENIDOS DE LARGO PLAZO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", en el Anexo A-5 NORMAS GENERALES, numeral 1.3.1 PLANES DE IMPLANTACIÓN que hace parte del mismo Acuerdo, estableció que para la etapa de aprobación de un Plan de Implantación/Regularización, se podrá requerir documentación adicional y estudios especiales, para lo cual el interesado tendrá un plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud del requerimiento de documentación adicional, así:

"Podrá requerirse al interesado por una sola vez si lo solicitado en los términos de referencia no es suficiente para decidir y podrán realizarse exigencias adicionales a las contempladas en las normas prevista para el efecto, justificadas técnicamente en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando a su juicio las características del proyecto lo ameriten para garantizar su adecuada implantación".

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisados los documentos de formulación del Plan de Implantación **MALL SAN MARCEL II**, los cuales fueron puestos en conocimiento del Comité mediante oficio S.P.M. 0723 del 16 de marzo de 2020, nos permitimos remitir el oficio STT 0681-20 del 30 de abril de 2020 de la Secretaría de Tránsito y Transporte, que incluyen las observaciones a la formulación del Plan de Implantación presentado.

En consecuencia, la Secretaría de Planeación le concede un plazo de dos (2) meses para completar la información solicitada, el cual una vez vencido sin que ésta se allegue, se entenderá desistida su solicitud en los términos del Acuerdo Municipal N° 0958 del 2 de agosto de 2017 ya mencionado. Para el efecto, se suspenden los términos por el tiempo del requerimiento una vez recibido el presente documento, reanudándose a partir del día siguiente de la entrega de la documentación.

Reciba un cordial saludo,


MARIA LUZ VÁSQUEZ JARAMILLO
Profesional Especializada
Secretaría de Planeación Municipal


ANA ISABEL LÓPEZ OSPINA
Profesional Universitaria
Secretaría de Planeación Municipal

Se anexa lo enunciado: Oficio STT 0681-20 del 30 de abril de 2020 de la Secretaría de Tránsito y Transporte
Con copia: Carpeta Plan de Implantación Mall San Marcel II.